

D E C R E T O:

Artículo Unico.- La Señora Mireya Conde Pausas de Alvarez, queda designada Embajadora Sub-Encargada de la División de Asuntos Europeos de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de abril del año mil novecientos noventa y uno; año 148º de la Independencia y 128º de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No. 169-91 que integra el Patronato Rector del Parque Zoológico Nacional.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 169-91

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- El Patronato Rector del Parque Zoológico Nacional, queda integrado por los señores Ing. José Manuel Armenteros, quien lo presidirá; Don Miguel Barceló, Ing. Heriberto De Castro, Dr. Jaime Viñas Román, Ing. José Antonio Frías, Angélica de Pérez Montás, Ivelisse de Porcela y el Director Nacional de Parques, Miembros.

Artículo 2.- El presente Decreto modifica en cuanto fuere necesario el Decreto No. 1183-86-406, del 14 de noviembre de 1986.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de abril del año mil novecientos noventa y uno; año 148º de la Independencia y 128º de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No. 170-91 que designa al Lic. Julio Ortega Tous Director Nacional de la Oficina Nacional de Planificación.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 170-91

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo Unico.- El Lic. Julio Ortega Tous, queda designado Director Nacional de la Oficina Nacional de Planificación, en sustitución del Dr. Miguel Sang Ben.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de abril del año mil novecientos noventa y uno; año 148º de la Independencia y 128º de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No. 171-91 que establece la celebración de la Primera Bienal de Pintura del Caribe en Santo Domingo.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 171-91

CONSIDERANDO: Que la celebración sucesiva de las Bienales Nacionales ha contribuido, presentando un panorama actual de las artes plásticas y gráficas, a la información, orientación y avance artísticos, así como a la difusión de valores culturales creativos a la colectividad dominicana;

CONSIDERANDO: Que la XVII Bienal de Artes Visuales, celebrada en febrero de 1990, ha sido un éxito en la participación de los artistas, la realización del evento y la receptividad del público;

CONSIDERANDO: Que además de la celebración permanente de la Bienal, la magna fecha y conmemoración del Quinto Centenario del Descubrimiento de América,